

de los cuatro que había en cumplimiento
de la cárcel dos colabores, como lo manifestó en el
acuerdo anterior, que si el Ayuntamiento lo tenía a
bien, se irían comenzando los trabajos aunque fuera
paralelamente pues así se hacía necesario. El Ayuntamiento
dispone que se contrate la madera de merquite para
marcos y puertas y así como contratar también tres
cientos sillares para la obra comisionando al efecto
al C. Comisionado de Obra Pública para que la contra-
te y en seguida, se emprendan los trabajos en la obra
de que se trata. No teniendo otro asunto para tra-
tarse en el presente acuerdo, se levantó la sesión, a la
que asistieron todos los miembros que forman la
Corporación Municipal, levantándose la presente
acta para la debida constancia: doy fe

Lamberto Urdiales


Florencio Dávila

J. Salazar


J. Antequera

N.º 5

Señalada ordinaria del día 13 de febrero de 1899.
A la hora de reglamento, reunidos los C. Regidores
que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo
la Presidencia del C. Alcalde 1.º propietario, y habiéndose
declarado abierta la sesión, la Seña dio cuenta con la
anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el
Sr. Presidente dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en
el acuerdo anterior. A continuación el mismo Sr. Pre-
sidente expresó: que el día 1.º del mes en curso había
concurrido ante el C. Florencio Dávila manifestan-
dole: que desde el día 1.º anterior de Enero anterior, había
tomado por su propia cuenta el ramo de Carnes en este
Municipio como se ve por el contrato que obra en el archi-
vo de este Juzgado, garantizando en compromiso con una
fiianza de docecientos pesos: que en el mes á que se ha re-
ferido, tuvo una pérdida de consideración, que para vol-
verla fue necesario contraer otro compromiso, que
por consiguiente entablara que en lugar de ganar


 este sería la ruina de su familia, el contrato que había celebrado con el Ayuntamiento, que por esta razón pedía se le concediera rescindiéndolo en virtud de ser materialmente imposible continuar con el ramo de carnes como se había compuesto metido. Y el Ayuntamiento después de discutido el asunto determinó que se le imponga al Sr. Patrocinio Dávila una multa de cincuenta pesos y se declara rescindido su contrato desde el día 1.º del corriente mes quedándole por cobrar al Ayuntamiento los animales que hubieren sido degollados desde el día 1.º hasta que se venda el ramo, autorizando de aquí en adelante al Sr. Presidente para que remate el ramo de carnes al mejor postor si lo hubiere y de no haberlo, se cobrará por cuenta del Ayuntamiento como en años anteriores; pero si lo contratara el Sr. Presidente, se le dará cuenta en el acuerdo siguiente. En seguida, el Comisionado de Instrucción Primaria expresó: que por los Directores de las escuelas Oficiales, se le habían pedido algunos libros y útiles y que no los había en el depósito, que si el Ayuntamiento lo tenía á bien, se mandarían comprar para surtir aquellos pedidos. Y el Ayuntamiento dispuso se compraran los libros y útiles que faltan, determinándose al Sr. Comisionado la suma de veinticinco pesos para que se compren. Y no teniendo otros asuntos para tratar en el presente acuerdo, se levantó la sesión á la que concurren todos los miembros que forman la Corporación Municipal levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

L. Urdiales


 Florencio Dávila



Gerónimo Siller

Ante mí


 P. V. Castañeda



N.º 6. Sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1877. A la hora de reglamento, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del C.º Alcalde 1.º de esta Villa propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la C.º se dio cuenta con la anterior y se dio